

ANEXO XIII – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS BASE IMPONIBLE PROPORCIONALES MENSUALES (ART. 276 R.N. 1/2017)

MPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS BASES IMPONIBLES PROPORCIONALES MENSUALES BASE IMPONIBLE ANUAL PERÍODO FISCAL 2020					
Periodo Fiscal	Mes de inicio en el periodo fiscal anterior	Ley Impositiva N°	Sumatoria de bases imponibles (incluidas las de las actividades exentas y/o no gravadas)	Ley Impositiva N°	Sumatoria de bases imponibles (incluidas las de las actividades exentas y/o no gravadas)
2021	ENERO	 Ley 10725 Art. 39	\$ 15.500.000,00	Ley 10725 Art. 40	\$ 163.000.000,00
	FEBRERO		\$ 14.208.333,33		\$ 149.416.666,67
	MARZO		\$ 12.916.666,67		\$ 135.833.333,33
	ABRIL		\$ 11.625.000,00		\$ 122.250.000,00
	MAYO		\$ 10.333.333,33		\$ 108.666.666,67
	JUNIO		\$ 9.041.666,67		\$ 95.083.333,33
	JULIO		\$ 7.750.000,00		\$ 81.500.000,00
	AGOSTO		\$ 6.458.333,33		\$ 67.916.666,67
	SETIEMBRE		\$ 5.166.666,67		\$ 54.333.333,33
	OCTUBRE		\$ 3.875.000,00		\$ 40.750.000,00
	NOVIEMBRE	Cuando el inicio de actividad tenga lugar con posterioridad al 1 de noviembre del año 2019 corresponde la aplicación de la alícuota reducida a partir del primer día del cuarto mes de operaciones del contribuyente, en tanto el importe anualizado de sus ingresos brutos acumulados hasta el mes anterior no supere el límite establecido.			
	DICIEMBRE				